



**República de Colombia**  
*Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito*  
*Sincelejo – Sucre*

*Carrera 18 N° 20–34 Tercer Piso, Edificio Guerra, Tel. N°: (5) 2825355*

---

Sincelejo, nueve (09) de mayo de dos mil trece (2013)

**INCIDENTE DE DESACATO**

RADICACIÓN N° **70-001-33-31-009-2013-00023-00**

ACCIONANTE: **OLIS KAREN TUIRAN BUSTAMANTE**

ACCIONADO: **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN  
Y REPARACIÓN A LAS VICTIMAS**

Verificado el contenido del expediente, se observa a folios 27 al 44, el escrito de contestación al oficio No 0566 de fecha 22 de abril de 2013, emanado de la Secretaria de esta judicatura, en el que se requiere a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN A LAS VICTIMAS, un informe del cumplimiento del fallo de tutela proferido por esta Judicatura el día 21 de febrero de 2013, mediante el cual se le tutelo los derechos fundamentales incoados por la señora OLIS KAREN TUIRAN BUSTAMANTE, identificada con la c.c. No 1.102.830.086, y en consecuencia se ordeno a la entidad realizar una nueva caracterización al grupo familiar de la actora, a fin de verificar la situación actual del núcleo familiar, si la actora es cabeza de familia, si tiene otras fuentes de sostenimiento, para poder determinar si es viable o no que se le continúe entregando las ayudas humanitarias.

Cabe anotar que en el escrito de contestación aludido, la entidad hace referencia a que en obediencia al fallo de tutela, procederá a realizar una nueva caracterización para la valoración actual del estado de vulnerabilidad de núcleo familiar de la actora, sin embargo se advierte que ese proceso de caracterización fue ordenado en el fallo de fecha 21 de febrero de 2013, para que se llevara a cabo en el termino de los 5 días siguientes a partir de la notificación de la providencia, sin que hasta la fecha la entidad haya cumplido la orden judicial, por lo que se estima pertinente solicitar al Director de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS, informar al Despacho acerca del trámite surtido en

procura de realizar el proceso de valoración al núcleo familiar de la actora, y en el caso de no haberlo hecho a la fecha, justificar él porque de la demora en el cumplimiento del mismo y además informar la fecha exacta en la cual llevara a cabo dicho trámite, por lo que se

**DISPONE:**

**PRIMERO:** Requiérase al DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN A LAS VICTIMAS, para que envíe de manera INMEDIATA, a éste Despacho, un informe acerca del trámite surtido en procura de realizar el proceso de valoración al núcleo familiar de la señora OLIS KAREN TUIRAN BUSTAMANTE, identificada con la c.c. No 1.102.830.086, y en el caso de no haber hecho la respectiva valoración justificar él porque de la demora en el cumplimiento del mismo e informar la fecha exacta en la cual llevara a cabo dicho trámite.

**SEGUNDO:** Cumplido lo anterior vuelva el expediente al Despacho para lo pertinente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JOSÉ DAVID DÍAZ VERGARA**

Juez

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO No \_\_\_\_ notifico a las partes de la providencia anterior, hoy \_\_\_\_ de mayo de 2013, a las 8:00 a.m.

LA SECRETARIA

OMR